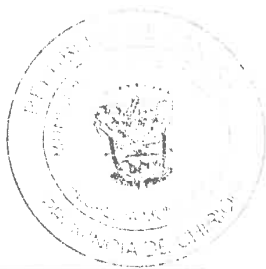




REPÚBLICA DE PANAMÁ.
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
DISTRITO DE RENACIMIENTO.
ALCALDÍA DE RENACIMIENTO.
Rio Sereno, Renacimiento, Chiriquí
Tele: 728-4797.



DECRETO 03 - 2026
(Del 12 de Mayo de 2026).

POR MEDIO DEL CUAL LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO APRUEBA SANCIONAR CON MULTA A LOS CIUDADANOS Y EL COMERCIO EN GENERAL QUE SEAN SORPRENDIDOS DEPOSITANDO BASURA O DESECHOS EN FORMA INADECUADA, SIN BOLSAS, O TIRANDO BASURA EN CALLES, VEREDAS, SERVIDUMBRES PÚBLICAS, PARQUES, ÁREAS VERDES Y LUGARES NO DESTINADOS PARA TAL FIN EN EL DISTRITO DE RENACIMIENTO.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Ley 467, artículo 55, numeral 9, que faculta a los municipios para imponer sanciones pecuniarias a quienes infrinjan normas de convivencia y salubridad pública.

Que la ley 30 de 12 de julio de 2000, Que promueve la limpieza de los lugares públicos dicta otras disposiciones, establece sanciones administrativas para las personas que arrojen en cualquier lugar públicos desperdicios o desechos que deberían ser colocados en bolsas, tinacos, canastas u otros recipientes destinados al propósito de recoger basura.

Asimismo, la multa se agravará para los comercios o ciudadanos que sean sorprendidos depositando basura que cause obstrucción en los desagües pluviales de las avenidas y calles del distrito, incrementando la sanción según la gravedad de la afectación y el riesgo para la seguridad pública. Esta medida busca prevenir inundaciones y proteger la infraestructura urbana.

Que la disposición inadecuada de la basura en calles, aceras, parques, áreas verdes y servidumbres públicas afecta la salud, la seguridad y la imagen del Distrito de Renacimiento.

Que corresponde al alcalde, como jefe administrativo de la comuna, velar por el orden, la limpieza y el bienestar de los ciudadanos, aplicando sanciones a quienes incumplan las normas de convivencia.

Que es deber de la Alcaldía promover la cultura de responsabilidad ciudadana y garantizar un ambiente sano y limpio para todos los habitantes del distrito.

DECRETA:

Artículo Primero. Se aprueba sancionar a los comercios y ciudadanos que tiren basura, dispongan inadecuadamente desechos sólidos sin utilizar bolsa de basura, o realicen la disposición indebida de residuos en calles, avenidas o desagües pluviales que obstruyan el drenaje o lo tapen sorprendido tirando, arrojando o botando basura en parques, áreas verdes, aceras y servidumbres viales, lotes baldíos y lugares no destinados para tal fin, con multas que oscilarán entre CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/. 100.00) y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 5,000.00), según la gravedad de la infracción.

MUNICIPIO DEL DISTRITO
DE RENACIMIENTO
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
QUE REPOSAN EN NUESTROS
ARCHIVOS
Cerika Gonzalez
Alcaldía



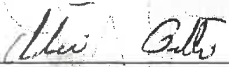
Artículo Segundo. Se ordena y faculta a los miembros del Servicio Nacional de Frontera y jueces comunitarios de paz diurnos y nocturnos para que, en el ejercicio de sus funciones y en estricto apego a la ley, procedan a retener a las personas que sean sorprendidas o encontradas tirando, arrojando o botando basura en parques, áreas verdes, aceras, calles y servidumbres viales, lotes baldíos y lugares no destinados para tal fin, sean remitidos o puesto a ordenes del Funcionario de Cumplimiento para su debido trámite y sanción.

Artículo Tercero: Este decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 246 de la Constitución Política de Panamá, Ley 106 de 1973, Ley 55 de 1973, y la Ley 38, de 31 de julio de 2000, Decreto de Gabinete No. 296 de 3 de septiembre de 1970, promulgado en la Gaceta Oficial en fecha 18 de octubre de 1970.

Dado en el Distrito de Renacimiento, a los 19 de Septiembre de dos mil veinte y seis (2026).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


H.A. QUINTIN PITTI
Alcalde Municipal.
Distrito de Renacimiento



Licda. Erika González.
Secretaria General.



MUNICIPIO DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSAN EN NUESTROS ARCHIVOS

Alcaldía